

La Gaceta N° 179 — 25 de setiembre de 1979.

N° 6377.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo 1°— Declárase Monumento Nacional la antigua casa de habitación del Ex presidente de la República, Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, ubicada en Barrio Escalante de San José, en calle veinticinco entre avenidas once, trece y trece bis, en propiedad inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, al tomo mil setecientos ochenta y cuatro, folio quinientos ochenta y cuatro, asiento seis, finca número ciento setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro, situada en el distrito y cantón primeros de la provincia de San José.

Artículo 2°— Se expropia la finca anteriormente descrita, que pertenece en la actualidad a la firma comercial denominada “La Cantarina, Sociedad Anónima”, la cual pasará a ser administrada por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, quien la destinará a la creación de un museo que recuerde los hechos sobresalientes de la vida del Ex presidente de la República, Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia y de la reforma social por él promovida.

Artículo 3°— El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, al hacerse cargo de la administración del Monumento Nacional creado por esta ley, deberá tomar las medidas necesarias para restaurar la edificación y jardines del inmueble a que se ha venido haciendo referencia.

Artículo 4°— El precio que se pagará por el bien expropiado mediante esta ley será el que fijen los peritos, de la Dirección General de la Tributación Directa.

Artículo 5°— Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, por medio del Ministerio de Hacienda, títulos de la deuda pública hasta por la suma que sea necesaria para financiar el pago del citado inmueble, así como su restauración. Dichos títulos devengarán un interés del ocho por ciento anual y tendrán un plazo de quince años con sorteos trimestrales.

Artículo 6°— Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa. —San José, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

RAMÓN AGUILAR FACIO,
Presidente

ROBERTO TOVAR FAJA,
Primer Secretario

FEDERICO VILLALOBOS VILLALOBOS,
Segundo Secretario

Casa Presidencial. —San José, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Ejecútense y publíquese

RODRIGO CARAZO

La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes
MARINA VOLIO DE TREJOS